

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos:

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 907, 914.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

24254 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación del sistema de calidad a favor de la empresa «Básculas Romero, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico 01-77D.*

Vista la petición interesada por la empresa «Básculas Romero, Sociedad Limitada», domiciliada en la carretera nacional N-IV, kilómetro 116,5, 45710 Madridejos (Toledo), en solicitud de aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos el manual de calidad y las instrucciones de trabajo de hasta dónde son aplicables en esta empresa los aspectos metrológicos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el certificado del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones número EC-503/1/2000, de 19 de julio de 2000, referente a la certificación UNE-EN-ISO 9002:1994, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos los certificados del Laboratorio Comet de Calibración números LC-C-P00/15, LC-C-P00/17, LC-C-P00/18, LC-C-P00/19, LC-C-P00/20, LC-C-P00/21, LC-C-P00/22, LC-C-P00/23 y LC-C-P00/51, y del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial número 02849, referentes a la trazabilidad de las masas patrón, para un alcance máximo de instrumentos de pesaje de 100.000 kilogramos.

Vistos los documentos aportados para la declaración CE de conformidad: El certificado de conformidad y la declaración de conformidad.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 20016873, de 21 de septiembre de 2000, para el certificado de aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación del sistema de calidad de la entidad «Básculas Romero, Sociedad Limitada», para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 100.000 kilogramos.

Segundo.—Los instrumentos verificados de acuerdo a la aprobación del sistema de calidad a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en los tres anexos del certificado de aprobación del sistema de calidad número E-00.02.SC01, que forman parte integrante de ese documento, y que constan de tres páginas.

Tercero.—La documentación descriptiva está identificada con el número 35/00 y está depositada en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial (organismo notificado número 0315).

Cuarto.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad don Jesús Rodríguez de Diego Zamorano.

Quinto.—Constará como Coordinador de los Aspectos de Metrología Legal don Jesús Rodríguez de Diego Zamorano.

Sexto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el certificado del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de certificación UNE-EN-ISO 9002:1994 número EC-503/1/2000.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación del sistema de calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día después de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 17 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

24255 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-00.02.29 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula de cuatro células electrónica, modelo C-4, a favor de la entidad «Montaje de Básculas y Balanzas, SCCL» («MOBBA, SCCL»), que utiliza las marcas comerciales «Mobba», «Betulo», «Bonpes» y «Extensotronic».*

Vista la petición interesada por la entidad «Montaje de Básculas y Balanzas, SCCL» («MOBBA, SCCL»), ubicada en la calle Colón, números 6-8, 08912 Badalona (España), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula de cuatro células electrónica, modelo C-4, que utiliza las marcas comerciales «Mobba», «Betulo», «Bonpes» y «Extensotronic».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 20016951,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Montaje de Básculas y Balanzas, SCCL» («MOBBA, SCCL»), la aprobación CE de modelo de la báscula de cuatro células electrónica, modelo C-4, que utiliza las marcas comerciales «Mobba», «Betulo», «Bonpes» y «Extensotronic».

Segundo.—Se trata de una báscula de cuatro células electrónica, instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA), graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media: III.

$n \leq n_{\max}$: 3.000.

Máximo: 60, 150, 300, 600, 1.500 kilogramos.

Mínimo: 0,4, 1, 2, 4, 10 kilogramos.

e: 20, 50, 100, 200, 500 gramos.

Temperatura: -10 a 40 °C.

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 3 de noviembre de 2010.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.29 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada, que se encuentra depositada a esa Dirección General con el número de referencia 34/00.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 3 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.